



## JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	MARÍA CENAI DA RAMIREZ ROZO
APOYO PARA:	WILSON FABIAN VARGAS RAMÍREZ
RADICACIÓN:	2018-00762
PROVIDENCIA:	Nº 3152
ASUNTO:	CORRE TRASLADO - REQUIERE

Se aprecia informe de valoración de apoyos realizado el 16 de agosto de 2023 a WILSON FABIAN VARGAS RAMÍREZ, por parte de la Secretaria distrital de integración social, del cual se hace necesario correr traslado, de conformidad con el numeral 6º, artículo 37 de la Ley 1996 de 2019, que reza:

*“6. Recibido el informe de valoración de apoyos, el Juez, dentro de los cinco (5) días siguientes, correrá traslado del mismo, por un término de diez (10) días a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público.”*

Por otra parte, se ha de volver requerir a la parte actora, para que se pronuncie frente al requerimiento efectuado en el numeral 4 del auto del 17 de febrero de 2023.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá dispone:

**PRIMERO: CORRER** traslado a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público del informe de valoración de apoyos realizado a WILSON FABIAN VARGAS RAMÍREZ el 16 de agosto de 2023 (*Tyba - 13/9/2023*), de conformidad con lo considerado.

**SEGUNDO: REQUERIR** al extremo accionante para que se pronuncie frente al requerimiento realizado en el numeral 4 de la providencia del 17 de febrero de 2023, esto es que informe respecto de los actos jurídicos que requieren de apoyo, y aporten la información de los familiares más cercanos del titular del acto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**

Proyectó: María Pabón

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>(Art. 295 del C.G.P.)</b> Bogotá D.C., hoy 9 de octubre de 2023, se notifica esta providencia en el <b>ESTADO No. 44</b> Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--